1. Que el **INSTITUTO** suscribió el contrato de suministro INS-CDE-232-2024 el 10 de julio de 2024, cuyo objeto consiste en: *"Suministrar insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de cría, cuidado, alojamiento y mantenimiento para la ejecución de protocolos de investigación, diagnóstico y control a través de los animales de laboratorio alojados en el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud – INS."*

2. Que el plazo de ejecución se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 11 de diciembre del 2024.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($394.744.210)**, incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

4. Que mediante Memorando 3-24-02745 de fecha 31 de octubre de 2024, el Director de Producción solicitó y justificó junto con el Coordinador del Grupo de Animales de Laboratorio la Adición No. 1 al Contrato de Suministro INS-CDE-232-2024.

5. Que, mediante comunicación del 31 de octubre del 2024, **EL/LA CONTRATISTA** remitió carta de aceptación de la presente Adición No. 1 al Contrato de Suministro INS-CDE-232-2024.

6. **EL/LA CONTRATISTA**, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

7. Que el 28 de noviembre del 2024, se aprobó en comité de contratación la presente solicitud de Adición No.1 al Contrato de Suministro INS-CDE-232-2024.

8. Que consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, el nombre del **CONTRATISTA** y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.

9. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que la presente Adición No. 1 al Contrato de Suministro INS-CDE-232-2024, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato INS-CDE-232-2024, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.790.936)**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($424.535.146),** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición al Contrato INS-CDE-232-2024, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 64124 del 8 de mayo, adicionado el 29 de octubre de 2024, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIÓN,	C-1901-0300-11-20201C-1901154-02-10	$23.550.000

DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE EVENTOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SER		
ADQUIS. DE BYS - BIOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y MEDICAMENTOS DE SÍNTESIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901155-02-10	$6.240.936,00
TOTAL:		**29.790.936,00**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: El valor de la Adición se cancelará de acuerdo con lo establecido en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Adición No. 1 al Contrato INS-CDE-232-2024, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato INS-CDE-232-2024, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adición.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA deberá modificar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la presente Adición No. 1 al Contrato INS-CDE-232-2024.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No. 1 al Contrato INS-CDE-232-2024, se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes.